

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA  
DEIJL - CARGO S.A.  
CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 100.000,00  
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 294.000,00  
DI: 3 COPIAS

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes cuatro (04) de mayo del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor David de Haas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía DEIJL - CARGO S.A., según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento.- El compareciente es de nacionalidad holandesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito

1   Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe  
2   y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
3   entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el  
4   registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la  
5   cual conste la siguiente de Reforma de Estatutos de la Compañía DEIJL -  
6   CARGO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
7   **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
8   presente escritura pública, el señor David de Haas, en su calidad de  
9   Gerente General y como tal representante legal de la compañía DEIJL -  
10   CARGO S.A., según se desprende del nombramiento que en copia  
11   certificada se agrega al instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
12   **Dos.Uno.** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda  
13   del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de Julio  
14   de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro  
15   Mercantil del Cantón Quito, el quince de Agosto de mil novecientos  
16   noventa y seis, se constituyó la compañía DEIJL - CARGO S.A, con un  
17   capital social de S/. 20'.000.000 (veinte millones de sucres).- **Dos.Dos.**  
18   Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del  
19   Cantón Quito, el primero de marzo del dos mil seis, y debidamente inscrita  
20   en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de Julio del dos mil seis,  
21   se aumentó el capital social de la compañía DEIJL - CARGO S.A. a la  
22   suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS  
23   ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 194.000,00) y se reformaron  
24   los Estatutos Sociales de la compañía.- **Dos.Tres.** La Junta General  
25   Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión realizada el día veinte  
26   y cuatro de Marzo del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de  
27   la compañía y reformar sus estatutos sociales, para lo cual autorizaron al  
28   representante legal para que celebre la escritura pública correspondiente

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



1 y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento.-  
2 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes  
3 anteriormente descritos, el señor David de Haas, a nombre y  
4 representación de la compañía DEIJL - CARGO S.A., en su calidad de  
5 Gerente General, declara que en cumplimiento de las resoluciones  
6 adoptadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión  
7 sostenida el veinte y cuatro de Marzo del dos mil siete, aumenta el capital  
8 social de la compañía en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS  
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.000,00) mediante la  
10 emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de  
11 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$  
12 100.000,00) de la cuenta Utilidades Ejercicio dos mil seis.- **CUARTA:**  
13 **CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del aumento de  
14 capital que se opera mediante este instrumento, el capital social de la  
15 compañía ascenderá a la suma de DSOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
16 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$  
17 294.000,00) el mismo que estará suscrito y pagado de conformidad con el  
18 detalle siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Capital Suscrito y Pagado USD</b>	<b>Utilidades Ejercicio 2006</b>	<b>Capital Resultante USD</b>	<b>%</b>
Casriba Investments AVV	Aruba (Holanda)	93.120	48.000	141.120	48
Andrés Fernández-Salvador C.	Ecuador	7.760	4.000	11.760	4
Dunham Investments Inc.	Panamá	93.120	48.000	141.120	48
<b>TOTALES</b>		<b>194.000</b>	<b>100.000</b>	<b>294.000</b>	<b>100</b>

1 Se deja expresa constancia que la nacionalidad de los accionistas  
2 Casriba Investments A.V.V. y Dunham Investments Inc. es de Aruba  
3 (holandesa) y Panameña respectivamente, por lo que la inversión por  
4 ellas realizada tiene el carácter de extranjera directa.- La nacionalidad y la  
5 inversión del Doctor Andrés Fernández-Salvador C. es nacional.-  
6 **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Gerente General de la  
7 compañía, como consecuencia del aumento de capital que antecede y,  
8 adicionalmente, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Ordinaria  
9 de Accionistas, reforma el Artículo Séptimo, el mismo que en su orden  
10 dirá: "**Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.** El  
11 capital social suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS  
12 NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMERICA (USD \$ 294.000,00) dividido en doscientas noventa y cuatro  
14 mil (294.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor  
15 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
16 (USD \$ 1,00) cada una."- **SEXTA: DECLARACION JURADA.-** El  
17 compareciente, señor David de Haas, en su calidad de Gerente General,  
18 por medio del presente instrumento, jura y declara que su representada  
19 no ha suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con el  
20 Estado Ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como  
22 habilitantes.- Firmado).- Doctor Andrés Fernández-Salvador C., Abogado  
23 con matrícula profesional signada con el número tres mil  
24 sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
25 HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a  
26 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento  
27 de la presente escritura pública se observaron todos y cada  
28 uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

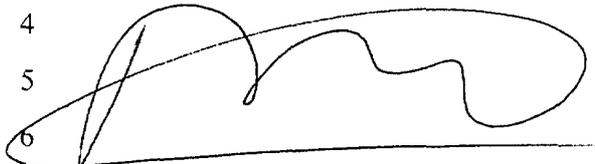
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

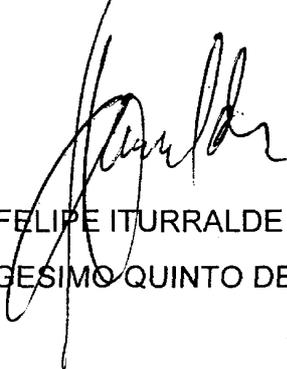


1 le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se afirma y  
2 ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto de  
3 todo lo cual doy fe.

4  
5  
6 

7 DAVID DE HAAS  
8 GERENTE GENERAL  
9 DEIJL CARGO S.A.  
10 C.I.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

BOLANDESA

V4343 V4242

SOLTERO

SUPERIOR

INV. EN POLIZAS

ADRIANUS CORNELIUS MARIA DE HAAS  
ADRIANA DE HAAS VAN DER NIET

QUITO-8-7-2004

QUITO-8-7-2016

AFP

PV  
Pch

0186569



REPÚBLICA DEL ECUADOR



IDENTIDAD

172157998-3

DAVID DE HAAS  
LEIDEN-BOLANDA

13 DICIEMBRE 1971  
EXT. 39 29554 84764 M  
QUITO PCHA 2004 EXT.



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito,

DR FELIPE IRRRALDE DAVALOS  
NOTARIO





**DEIJL CARGO S.A.**

Quito, 20 de Noviembre del 2006

Señor Don  
**David de Haas**  
Ciudad.-

Estimado señor de Haas:

1. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DEIJL CARGO S.A., en resolución tomada el día de hoy, designó a Ud. para el cargo de Gerente General de la compañía, sin relación de dependencia laboral, por el período de dos (2) años, cargo para el cual ha sido elegido en reemplazo del Sr. Stefanus Henricus Lommen Kursten.
2. El Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada el 4 de julio de 1996, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha 15 de agosto de 1996.
3. La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

**Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet**  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTACION:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General.

Quito, 20 de Noviembre del 2006

**David de Haas**  
Cl: 172157998-3

**RAZON:** Certifico que el Sr. David de Haas aceptó el nombramiento que antecede.

**Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet**  
Secretario Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2424 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 26 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

Dr. HECTOR GAYLANES FREIRE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito, 04 MAY 2007

DR FELIPE TURRAL DE DAVALOS NOTARIO

*[Handwritten signature]*



DEIJL CARGO S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
- 24 de Marzo del 2007 -



En la ciudad de Quito, a 24 de Marzo del 2007, a las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. La Prensa y Teniente Gonzalo Gallo (entrada Comisariato de la FAE) s/n de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía DEIJL CARGO S.A.

Accionista	Mandatario	Capital Suscrito y Pagado USD	%
Casriba Investments AVV	Andrés Fernández-Salvador C.	93.120	48
Andrés Fernández-Salvador C.		7.760	4
Dunham Investments Inc.	David de Haas	93.120	48
TOTALES		194.000	100

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- 1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2006.
- 3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales
- 4.- Elección de Comisario Principal de la compañía.
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Por decisión de los presentes, preside la sesión el Sr. David de Haas y, actúa como secretario Ad-Hoc, el Dr. Andrés Fernández-Salvador C. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas, en Sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del acordado:

**1.- Conocer el informe del Gerente General y Comisario de la compañía.**- A través de secretaría se pone a conocimiento de los accionistas el informe del Gerente General y Comisario de la compañía, los mismos que son aprobados por unanimidad por los accionistas presentes, para cuyo efecto se abstuvo de votar el Sr. David de Haas, Gerente General de la compañía.

**2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio económico del año 2006.** Luego de varias deliberaciones los accionistas resuelven por unanimidad aprobar tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2006, para cuyo efecto se abstuvo el Sr. David de Haas, Gerente General de la compañía.

**3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.** Los accionistas resuelven por unanimidad que, previa las deducciones legales correspondientes, se reinviertan las ganancias obtenidas que se desprenden de los balances y estados financieros tratados en esta junta y cuyos montos se tratarán más adelante en el punto 5 del orden del día, hasta por el monto total de USD 100.000 y, el saldo se destinen a la cuenta de utilidades no distribuidas.

**4.- Elección de Comisario Principal de la compañía.** Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas deciden elegir a la Sra. Marianella Calle como Comisaria Principal para el ejercicio del año 2006.

h-1,

4

**5. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** Los accionistas deciden por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 100.000 mediante la emisión de nuevas acciones, a través del aporte por capitalización de USD 100.000 de la cuenta Utilidades Ejercicio 2006, de conformidad con el cuadro siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital Suscrito y Pagado USD	Utilidades Ejercicio 2006	Capital Resultante USD	%
Casriba Investments AVV	Aruba (Holanda)	93.120	48.000	141.120	48
Andrés Fernández-Salvador C.	Ecuador	7.760	4.000	11.760	4
Dunham Investments Inc.	Panamá	93.120	48.000	141.120	48
<b>TOTALES</b>		<b>194.000</b>	<b>100.000</b>	<b>294.000</b>	<b>100</b>

Se deja expresa constancia que la nacionalidad de la accionista Casriba Investments A.V.V. es Aruba Holandesa, de la accionista Dunhman Investments Inc., es Panameña, y, del accionista Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet, es ecuatoriana, por lo que la inversión realizada tiene el carácter de extranjera directa y nacional, respectivamente. En consecuencia, el capital social suscrito de la compañía se incrementará en la suma de USD 100.000 por lo que éste llegará a la suma total de USD 294.000.

Como consecuencia de la resolución adoptada, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

**"Artículo Séptimo.- Del Capital Social Suscrito y Pagado.** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de USD 294.000 dividido en 294.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de USD 1 cada una."

Finalmente, autorizan al Gerente General para que comparezca y celebre la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectivos, y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 14:30 horas.

David de Haas  
Presidente

Dunham Investments Inc.

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.  
Mandatario de

Casriba Investments AVV

David de Haas  
Gerente General

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.  
Secretario Ad-Hoc

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.  
Accionista

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 04 MAY 2007

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Seda

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

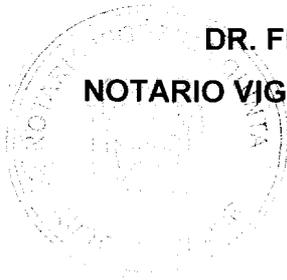
**NOTARIO**

2016



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

.....gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DEIJL – CARGO S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de julio del dos mil siete.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07.Q.IJ.002612 dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito ( E), de 19 de junio del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DEIJL - CARGO S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Mayo del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil siete.-

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo  
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito  
 3 (encargado) en su resolución N° 07.Q.IJ.002612 de  
 4 fecha 19 de junio del 2007, tomé nota de la escritura  
 5 de aumento de capital y reforma de estatutos de la  
 6 compañía DEIJL-CARGO S.A. otorgada ante el Notario  
 7 Vigésimo Quinto de Quito, el 4 de mayo del 2007, al  
 8 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
 9 esta misma compañía otorgada ante mí, el 4 de julio de  
 10 1996.-



Dra Ximena  
 Moreno de  
 Solines

NOTARIA 2a

11 QUITO, A 4 DE JULIO DEL 2007.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

07-08-09



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 19 de junio del 2.007, bajo el número **2240** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2223 del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs 3726 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DEIJCARGO S. A.**", otorgada el 04 de mayo del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32665**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.002612

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DEIJL - CARGO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Mayo de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 608 de 18 de Junio de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 328 de 15 de Junio de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

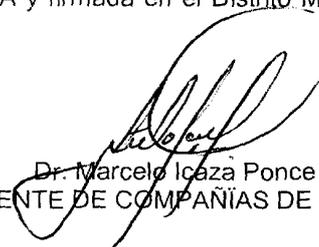
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DEIJL - CARGO S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de Junio de 2007

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 49884  
Tr. 01.1.07.000612

4

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2210  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 AGO 2007

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

